

UN CIUDADANO CON SUS GRANDES CARTAS OBTENIDAS DE Gratis por sus servicios: se dejó quitar las prisiones a suplica, del digno Dipudado de Tagna el Sr. Dr. D. Francisco dePaula Vigil, Año de 1827.

REPRESENTACION

AL

SOBERANO CONGRESO

CON DOCUMENTOS Y ADICCIONES PARA SU

Esclarecimiento.

SENOR

Marcelino de Saldamando, con el mas profundo acatamiento ante la Soberania Nacional dice: que hallandose preso en esta loqueria de San Andres con grillos grillete y cadena, interpuso un frecurso a vuestra Soberanía quejandose de la infraccion de las LL. del reglamento de imprenta, per el juez de derecho Don Buenaventura de Aranzaez aun despues de los horrores escandalosos en la cárcel de Guadalupe para agradar hasta con esceso de ferocidad a los que comprendió el articulo comunicado en el Mercurio Peruano núm. 71, a que dió mérito la injusticia en la causa civil por reditos de una capellanía de mi hijo lejitimo José Mae-

Contr. the contratencies of the come se justice on ct op-

nuel de Saldamando, en que se apuró el arte judiciario de hacerla ordinaria en grado superlativo, y secuestrados desde el año de 1819, sin consideracion, a que tomando alguna, parte en el sistema político, me biese en la necesidad de emigrar por los deciertos del Norte, sin molestar ni en lo que vale una racion de veneno, prestando mis servicios de

un modo que me ruboriz, el decirlo.

Persecucion tan horrorosa Señor, no es dable: señor, tanto mas escandalosa, cuanto que el mismo Aranzaez conoció desde f. 46 hasta un escrito sin proveerse hasta el dia, de un traslado que el mismo me confirió, y que hablando con el mas profindo respeto, Señor, es un crimen judicial y la trampa de los abusos con tanta masa de papel, repetidas pruebas, sentencias contradictorías, auto apelado, suplicado, confirmado y devuelto, que apuró las ecses de la injusticia por los apercivamientos personales que se me han hecho, cuando he reclamado el reglamento de tribunales que

motivó el impreso.

Por este papel en el acto de su reconocimiento, librarse mandamiento; intimarme por la mañana y presentarme con la calidad de su efecto para la tarde; ir solo a la cárcel y llegar antes que el escribano; reencargarme al carcelero que con ayrado zeño me encerró en un calabozo, (quizá recomendado por el poder judiciario, tanto mas terrible cuando obstenta sus rigores) me contemplé un hombre y un ciudadano con las grandes cartas obtenidas degratis, a merito de lo que vulgarmente se llaman servicios, y no lo son, cuando los demanda la justicia, pero que ciertamente muchas veces me espusieron a una horca. La serie de tantos acontecimientos, en la tercera noche de mi prision, me abanzó, a la puerta del obscuro calabozo adeseo de que el centinela me embasara la bayoneta que la caló al intento; un caso igual con otro centinela, autorizó meterme en un cepo, y confundirme con los mas famosos asesinos y salteadores; trasladandome despues a otro calaboso con el mismo cepo para que no se oyeran mis clamores: me negaron comunicaciones y ausilio, privandome hasta dos dias del agua; y sobre todo lo mas acerbo, de no permitir la entrada a mi tan caro hijo, que en defensa de sus derechos he sufrido tantas amarguras: por su representacion al poder ejecutivo, jemi, Señor, sin comunicacion alguna, como se justifica en el espediente que con la solemnidad debida acompaño y sin la menor dida, el ministerio fiscal se desentiende de un proceder tan alevoso, pues cuanto dice sobre locura, es incompatible con el artículo 84 título 7.º porque es bien savido que para-los locos no hay apelaciones ni tampo tribunales, y diferir al arvitrio que propone, seria lo mismo ó poco menos. que si Aranzaez le hubiese pegado a la cárcel fuego, no apagarlo, como no fuese apelando a la Corte Superior y hasta su resolucion, quedando tan satisfacho por haber denunciado el papel de orden de la misma Corte. Mi impreso sin notas por el artículo 57, no demanda cárcel; por el 58 no se me ha ecsijido fianza si se codsideraba necesaria; el 59 aun se estiende a caucion; y la consecuencia de todo, que no se rejistran otros artículos de cárceleria; y que mas interesa el sacrificio de un hombre de bien, que la correccion de un vil funcionario público a las veces aun mas pernicioso que un salteador que cosa tan facil descender un ciudadano volontariamente a la carcel, y que dificil salir de una caberna v el cepo! Por esto es, que el público los detesta sin necesidad de ocurrir a los testimonios de la injusticia, porque en el varullo vitalicio no se consultó la opinion para sus destinos, porque los mas han hechos rosas, con almagre, papel, victimas, lagrimas, y sangre,

Dios que vela sobre la justicia y la inosencia de sus eriaturas, alumbró mi razon recordandome que siendo Aranzaez un acerrimo defensor del gobierno español. y que aunque vizcayno soy un patriota decidido, se vengó de mi hasta la loqueria de San Andres rencargando y otorgando en los mismos autos escritura de mi entrega con grillos, grillete, cadena, y de intermedio una pared, que se recomiendan a la consideracion soberana. Recuperada mi ecsaltacion, con este jenero de consuelo y en este mismo estado, aunque agoviado de prisiones, me diniji, a vuestra representacion nacional, para que se castigue la infraccion de la ley mandando seguir el juicio, porque mis deseos son en toda linea satisfacer al público, consagrarme a la constitucion LL. y vuestra augusta representacion, redentora de la Nacion y azote de

los tiranos.

Suplico Señor, que el espediente de mi hijo José Manuel corra con lo principal; y que admitiendo en la consideración soberana, ese cuerpo de autos orijinales con el espe-

diente de servicios eccividos ad efectum videndi para que ecsaminados se me de vuelvan; en el concepto de que algunes señores pueden ignorarlos, me es forzoso hacerlo presente, para que todo el Perú reconozca la honrradez firmeza y constancia con que he seguido la causa de su independencia; y que aunque tantos y tantas veces me han afrontado lo que he sacado de mis pequeños sacrificios, queden
satisfechos que las maldades que se han perpetrado por los
malvados; que han rejido no es culpado el sistema, y que
he jurado no solicitar destino alguno, pero lo que es mas
ni admitirlo como no sea para defender la sagrada causa en
la clase de soldado, rindiendo la vida por vuestra justicia y representacion: lo que mediante.

A vuestra Soberanía pido y suplico, se sirva mandar pasar a la Comision de justicia los espedientes indicados y que agregando el de mi citado hijo José Manuel a lo principal, se me devuelvan los restantes cuando sea de vuestro soberano agrado, para que con su vista y mi anterior recurso que reproduzgo se probea como solicito en este escrito que repito por conclusion.—Señor,—Marcelino de Saldamando.

Recurso al poder ejecutivo.

consecond and the consecond

EXCMO. SENOR.

José Manuel Saldamando individuo del colejio seminario hijo lejitimo de D. Marcelino Saldamando, preso en la carcel de guadalupe. Con el devido respeto ante V. E. dice: que la pricion de mi Padre es dimanada por haber publicado un art. en el Mercurio Peruano contra los jueces que jusgaron en una causa en que su Padre defendia los derechos del que suplica como menor de edad. Este art. que debia jusgarse por el reglamento que prescrive el modo y forma, ha sido atropellado por el juez de derecho D. N. Aranzaes, y a pretesto de que era necesario tomarle a mi Padre su confecion en la carcel de guadalupe, lo encierran en ella, y falto de recursos, y sin la alimentacion necesaria, pierde su razon, y despues de cuatro dias trata de salirse de dicha carcel, y lo pone en

planta. mas como hera imposible el berificarlo; dadole parte al juez, este lo manda encerrar en un calabozo, donde jime sin comunicacion alguna, y el recurrente no puede sin dolor elevar la queja a V. E. y haciendole presente, que cuando por el artículo mereciese mi Padre alguna pena, seria, despues de declarado por el tribunal de sensoria segun pievienen las LL. del reglamento; pero Exmo. Sr. el juez de derecho Aranzaes ha infrinjido estas, y ocurro a V. E. para que remedie este abuso. por que mi Padre no devio ser capturado hasta quese hubiese pronunciado el fallo por que corresponde. Es conosida la advitraciedad, y despotismo con que procede el juez de derecho Aranzaes, por que mi Padre tiene interpuesta una apelacion de una sentencia que pronuncio injusta contra los derechos del menor que representa, y manifiesta como se hara ver en lo succesivo la connivencia en que se halla embuelto en la causa del artículo. Ocurro pues al justificado advitrio de V. E. a fin de que remedie los males de mi Padre y no peresca a manos de tiranos. Por tanto.

A. V. E. pide y suplica que pidiendo los autos obrados en vista de ellos, se sirva declararlos la infraccion de la ley en que ha incurrido el juez de derecho, mandando se traslade mi Padre a ser curado de la dolencia en que se halla, constituyendome responsable a su seguridad, que es justicia que espera de la que ejerse V. E. &.

José Manuel Saldomando.

Decreto-Lima y octubre 22 de 827 - Vista al Fiscal quien despachara en el dia Mariategui.

EXCMO. SEÑOR.

El Fiscal dice: que el impreso a que se contrahe el recurso que antecede lo dununcio por orden de la Corte Superior de Justicia, y llenando los deberes de su oficio. Declarado haber lugar a formacion de causa se ha estado procediendo en las delijencias ulteriores. Este Ministerio no cree haya tratadose de tomarle confecion a D. Marcelino Saldomando, pues puesto preso pos el juez de derecho pidio se siguiese el juicio conforme a regla-

mento. A las doce de hoy se le ha citado para un recocimiento é información sobre locura del enunciado Saldoman lo y o ros hechos de que da parte el Alcaide del deposito de guardalape. Mandandose que informe el juez de derecho resultará, si lo hace con los autos, lo que haya en el particular; teniendo presente que en estos juicios, se previene por el art. 84 titulo 7.º; que cuando no se observen los tramites ó formalidades prescriptas en esta ley, políti apelarse para solo el efecto de reponer el proceso, desde el punto en que se haya cometido nulidad, debiendo en este caso ecsijir el tribunal la responsabilidad del juez con arreglo a las leyes. Sobre todo V. E. resolverá lo que sea mas arreglado.—Lima octabre 22 de 1827.—Aranibar.

Lima y octubre 26 de 1827.—Esta parte use de su derecho en el tribunal designado por la ley.—P. S. E. Maria-

tegui.

¡ Quien creyera que no hubiese tenido lugar alguno esta tan tierna como patetica representacion! El Sr. Fiscal huye el cuerpo al esceso, haciendose cargo del articulo 84 título 7.º, y descubriendo que la denuncia la hizo de órden de la Corte Superior, no alcanzó su ministerio a los sentimientos de humanidad para no combenir en la solicitud de mi hijo; para franquear los ausilios necesarios, que todo, si seria tambien precisa la apelacion para no jemir en la incomunicacion como instruye el recurso; para no permitirme el agua que me mandó una piadosa señora encargo particular que yo le habia hecho antes de prestarme, a ir, a la carcel; no permitirme la comunicacion de otras personas mas, y lo mas cruel la de mi citado hijo; ya se omiten otras cosas, y vasta la de no haberme ministrado agua en dos dias, y como si se hubiese creado el ministerio solo para complacer a la Corte Superior, sujiere el recurso de apelacion que hera lo mismo que inspirarle se postrase a los pies de San Miguel, pues que para ausiliarme en el miserable estado a que me habian reducido, hera precisa la informacion de locura para que lo citaron con lo mas de su contenido ! Santo Dios, tu que permitiste suese trasladado a la loqueria de San Andres, me haz vuelto la razon para desmentir la mas atroz calumnia! ¿ Que fuera de mi tiranos? ¡ No será mejor suerte sufrir el jnicio de los aguadores? Tambien es muy notable, que el Sr. Ministro de Estado, no siendo la causa de Estado, pasase en blanco el insulto de la incomunicacion, sin meditar mi desgraciado estado y decretar en justicia; consecuente con su primer decreto, dando al poder ejecutivo la autoridad que demanda la imperiosa urjencia del aflijido. Senor Ministro, yo soy el que presté a U, S. H. mi caballo en Supe hasta Huayto y despues lo tomo hasta Trujillo, y tambien que preparé alojamientos para una colmena de abispas ingratos desconocidos, en la emigracion, donde los patriotas supanos y supanas me conocen por el protomartir de la Costa intermedia.

Memorial al Protector del Peru.

EXCMO. SEÑOR.

SI en la superior consideracion de V. E. admiten mis

servicios, los siguientes.

El dia 29 de Marzo de 819, preparé la opinion de la milicia de Huaura a la confianza con la escuadra anclada en Huacho, instruido de Don Domingo Orue cuando suplió 500 pesos para fletar una Lancha, con aviso al bloqueo del Callao, senalando aquel punto para la precisa aguada.

No puede ofrecerse a V. E. la menor duda, de que yo seria de la confianza del finado Bernales, con referencia a la hacienda de Huaito, donde estubo tanto tiempo enfermo, que la acredité y se la deví: así és, que, el dia 1.º de Abril, me franqué para darle de comer en Huaura, lo mismo que a Urquizu comandante de una partida, prebenida por mi, seguros de que se habian dispersado autoridades y milicia, para sorprender una partida de tabaco que se habia ocultado y correspondia al Rey; tambien previne se borrasen las armas en los estanquillos y cuartel, de adonde se estrajo polvora, armas y cartuchos con vala. Daré la prueba en Huaura, y aunque no aparece esto en la causa; ello és, que en esta Corte de público y notorio se levantó una griteria atribuy endo estos hechos; sellando este servicio, el avultado proceso y sentencia con cuatro años de presidio. Al

modo con que se obró, no pudo justificarse cuanto se me imputaba; y en mi confesion, hallará V. E. la dignidad y el decoro a los patriotas; al paso que D. Manuel Vicuna 3.º testigo los denigrò, con el atributo ignominioso de que lo robaron y me havia coligado al intento de matarlo; y si V. E. se digna ver la sentencia, comprendió tambien al R. P. G. de Chancay Fr. Anselmo Vargas, por quien se acordará le hablé en el lugenio, cuando su confinacion.

Puesto aqui en un calabozo con los oficiales Araoz y Telles, desplegué mi carácter y ellos la mayor confianza A pretesto de berme, entrava Doña Petronila Ferreyros, y cuantos mas querian, disfrutando unas comunicaciones que no las habian tenido; lo mas célebre, que cuando la prision del Señor Riva-Aguero, la multitud de mugeres destinadas a los infiernillos por Berriozabal, se hizo ilusorio: mas, que las prebeniamos para los cargos, de acuerdo con el carcelero desempeñando su oficio, y sometiendonos a este papel infame, por una causa que era preciso hacer todo sacrificio.

De la cárcel de la ciudad, a los infiernillos de la de Corte, se prebenian las cosas del modo que saben Araoz ý Telles devido a mi empeño, testigos los Señores Saravia, Vi. llarán, Orne, Forcada, Alvarado hermano del jefe del Estado mayor; y la citada Doña Petronila, con infinitos mas, que, nunca me hará V. E. mas honrra, que cuando se ilustre de

esta verdad, por tan recomendable prueva. En el conflicto de Araoz y Telles cuando su consejo de Guerra, y que vibraban las prensas sobre el subceso de San Luis, hice traer a la càrcel los autos, para que se instruyeran de sus cargos y descargos, para de este modo, proporcionarles la seguridad de sus vidas; ellos dirán a V. E, de quien me valí, pues que yo tengo el dolor, de

que sigue una opinion opuesta a la mia.

Entablé correspondencia en Quito con Don José Garcia, bajo la garantía de su primo el referido Araoz; aquel ha dado la prueba en accion de Barbacoas con su cabeza cortada y llevada a Quito como triunfo de los enemigos: yo la daré con el Doctor Don Manuel Calderon Cura de Recuay, que empeñó su letra, por escusar la mia tan conocida.

Todos los documentos de la opinion que hube a mis

manos, les dí curso con muchos españoles, al estremo de introducir en la cárcel, para sostener la opinion y la esperanza

de los aflijidos.

La firmeza de mi carácter, por una causa que la he considerado de mis hijos, y como padre en la obligacion de defenderla, me ha reportado muchas penurias: angustias a mi familia: valdones: atrasos de intereses ý los peligros de mi vida con tantos ultrajes, inferidos ultimamente por Don Manuel Vicuña como V. E. lo sabe, forman un todo de pequeño mérito. Y estando en sus beneficas manos el reparo y consideracion a mi dilatada prole, espero que V. E. me tenga presente para el resguardo del Callao en la clase de comandante, la capitanía de dicho puerto; la administracion de rentas de Huaura, con el distintivo militar que me propuso el Señor coronel D. Domingo Orue, o lo que sea del superior agrado de V. E.—Marcelino de Saldamando.

Lima 9 de Noviembre de 1821—Los empleos que pide el suplicante estan ya dados.—San Martin—Monteagudo.

Cuando se presentó este escrito al Jeneral San Martin, hera preciso no ser difuso por dos razones, la primera porque no gustaba de recursos largos, y la segunda porque estaba demasiadamente instruido de misservicios por el Señor Jeneral D. Domingo Orue, y lo habia estado ántes por el coronel D. José Bernales; pero hoy me es necesario el esclarecerlos, porque los señores que componen la

representacion nacional muchos lo ignoran.

El Señor Jeneral Orue, me dirijió una carta a Huaura con su harriero Carlos Franco, previniendome recibiese de él unas comunicaciones con impresos, y sin reparar en gasto alguno, las pusiese en manos del Señor Alvarez Jont auditor de la escuadra de Cochran y secretario del Jeneral San Martin, pues que hera de suma importancia su entrega; no habiendo encontrado modo seguro para ello, forjé una representacion para el Almirante Cochran y haciendo creer a algunos amigos, la paparrucha de que me habia de devolber los negros que se habian llevado dos dias antes, con todas las armas y polvora que hubo en Huaura busqué el apoyo como instruye el primer testigo de dejarlo en tierra, al cuidado de los caballos, incio de todo mi objeto; es verdad que me valió este paso acosta de la amistad. el obsequio señalado † † a foja 27 vuelta de mi confesion y a

mas cuanto dinero necesité en mis prisiones; regresé con las contestaciones y papeles públicos acavados de llegar en el Galvarino, con la infausta noticia muy reservada que no venia la espedicion de Chile como nos habiamos presumido y seis paquetes de libritos de las 28 causas que me entregó el Señor Álvarez Jont: por ahora dejo esto pendiente para seguir en la nota que corresponde al proceso criminal, que se me siguió con el oficio cabeza de proceso sentencia y parte substancial de los acusadores que tanto me reco-

miendan para un banquillo.

El 28 de Marzo de 819, ancló en el puerto de Huacho la escuadra del Almirante Cochran y el primero de abril se desembarcò una columna a las ordenes del coronel Bernales auuien por estar en traje diverso no lo conoci, quien me dijo parece que no conoce U. a Manuel Gonzalez (conocido con este nombre en la hacienda de Huaito) y en el entretanto que hacia aguada la escuadra, se dispuso el modo de sacar los viveres en la casa de Don Manuel Velazquez donde yo estaba hospedado, lo mismo que la estraccion de cartuchos con vala dispersion de milicia &c. &c. para no repetir, hasta correr el coronel con toda la oficialidad, de lo que nada ignoró el R. P. Fr. Anselmo Vargas entonces Guardian de Huaura tan recomendado a foja 64 que se instruye en el modo acordado de oir, y ca-Ilar; ese mismo Velazquez, que ha servido siempre de un buen hospitalario sacrificandose a la causa pública, salvando ý redimiendo a todos excepto cuatro miserables Huachanos que se fusilaron de doce hombres y una muger puestos en capilla, salvandolos en suerte de dados a instancia y adbitrios del subdelegado D. Manuel Chirinos, el alcalde D. Baltasar de la Rosa con otros buenos vecinos, casi presenciandolo todo los señores D. Andres Reyes con D. Juan Franco y tantos comprendidos a foja 67, estando cierto que no hallaran otro rejistro, con la satisfaccion de que tampoco ofreci mas testigos que los cuatro religiosos de la sentencia. Me he anticipado a hablar de este suceso, debiendo antes dar razon del coronel D. José Bernales y el modo con que lo conocí: este buen asturiano fué prisionero en la batalla de Vilcapuquio trahido a las carceletas de la Inquisicion y soterrado en Casas-Matas, por no haber querido tomar partido a las insinuaciones de su paysano el Virrey Abascal con otros españoles mas entre ellos el Señor Jeneral Pardo de Cela. Habiendo enfermado Bernales y trasladadelo al hospital, fugò con otro companero nombrado Iramain; desde esa época tomé conocimiento, porque solicitando al señor jeneral Orue, me hallé presente al ausilio de dinero que le dió para su fuga que lo capturaron en Tarapacá: conducido otra vez a Casas Matas, volvió a fugar asilandose en Huayto, Supe, Huarmey, y otros, puntos, espantosamente perseguido con órdenes hasta para fusilarlo en el acto; así es que residia donde le combenia ausiliandolo dicho Sr. Orue; buen testigo, el Sr. Dr. D. Juan Manuel Nocheto actual diputado por Huamalies participe de todas las confianzas de Huayto por las mesadas que le dió en la doctrina de Cotaparaco, facilitando tambien recomendaciones para el Sr. Cura de Luari Dr. D. Vicente Camborda Diputado por Conchucos, y que no es de menor estofa el Señor D. José Mansueto Mansilla Diputado por Canta, en la causa de su hermano preso por una larga historia de Huayto y Bernales; no es menos el Dr. D. Pedro Laoz cura de Huarmeý que ocupó el pavimento de la cárcel de Corte: no te ruborices querido amigo de el triste recuerdo que te hace la escoba de los calabozos, con quince estaciones de prisiones y ojala sea er mi razon, eterna la que sufro, cuando me parece estoy en el noviciado del patriolismo a discrecion de unos tiranuelos. Tu dispusiste que el coronel Bernales regresase a Huayto y en litera a curarse de una mortal disenteria, hasta que llegaron los emisarios de San Martin y la escuadra de Cochran con lo que todo varió de aspecto; y como que se nota perfectamente bien a ese mismo Bernales por un testigo del sumario apuro el trote para manifestar con sencillez que Marcelino de Saldamando nada ignoró cuando fué un ajente eficaz de los secretos del Senor Orue, quien a no hallarse postrado en cama hablando a la faz de tan respetable público, nada habria hecho de sacarme en sus hombros de la carcel, pues que si el confranqueza gastaba su dinero, necesitaba de manos ausiliares y de confianza, basta el estremo de saber que la dicha escuadra que bloqueaba el Callao se hallaba sin agua ni viveres; que Bernales le pidió 500 pesos y los lastó con 300 mas para sus ausilios y fletar una lancha avisando a la escuadra biniese a Huacho y Supe, que bino a Huayto en alta noche eu compañia del señor coronel Franco y el Sargento mayor D. Manuel Villanueva hallandome yo en esa ocacion en la dicha hacienda. Esto esta discutido en la presentacion Al Jeneral San Martin y tambien sancionado por su decreto autorizado por el Ministro Monteagudo.

Un proceso }

VILLA DE HUAURA.

COMANDANCIA MILITAR.

Criminal: contra D. Marcelino Saldamando acusado de haber hido abordo de los buques insurgentes que fondearon en el Puerto de Huacho el año de 1819.

Juez Fiscal el Teniente Coronel Comandante Militar

de la Costa Don Mariano Cucalon.

Escribano Josè Vicente de Tejada, soldado del rejimiento de caballería de milicias disiplinadas de Huaura.

Oficio cabeza de proceso fojas 1.

EJERCITO DE LIMA.

DIVISION PROVICIONAL.

El segundo comandante jeneral de la division D. Andres Garcia Camba, puso en priston en esta a su entrada y sin comunicacion a Don Marcelino Saldamando por haber estado a bordo de los buques enemigos: segun lo que yo he adquirido parece fué en los dias tres y cuatro del actual y que fué acompañado de D. Pedro Perez vecino de aquí: en su virtud tengo a bien nombrar a U. para que instruya a la mayor brevedad proceso contra el referido, que ha de ser juzgado por una comision militar, y que hasta ahora resulta el haber cometido el delito horrible de infidencia, mediante a que su ida a bordo fué libre y espontanea so pretesto de reclamar unos negros, que nada tenian que ver con su suerte: tengo entendido que es hombre de travesura, y por lo mismo conbiene apure U. su talento y recursos para aclarar el hecho, sobre lo que recibirá U. tambien declaracion

al zambo de Chancay Julian Caceres que estaba pricionero, y parcee vió abordo a Salomardo; en fin el servicio del Rey y la seguridad de estos sus dominios está interesado en que se persiga a los delinquentes, y se les castigue sin la menor dilacion para el debido escarmiento, por lo cual espero que en termino de 48 horas me avise V. estar cancluido el proceso con su dictamen.

Dios guarde a V. muchos años cuartel jeneral de Huaura 13 de abril de 1819.—El teniente coronel comandante jeneral—Rafael de Zevallos Escalera.—Sr. D. Mariano Cuealon comandante de armas del partido de Chancaý.

Declaraciones de cuatro testigos Entre otros patriotas que me redimieron de la muerte.

El primero-a foja 4. Preguntado-cuanto tiempo estubo Saldamando abordo &c. dijo: que Saldamando se estaria obordo como hora y media que los mismos enemigos lo condujeron a tierra:

El segundo a foja 5 vuelta acusacion de cuatro cochinos macucos abiertos y pelados y que el comandante de la

corbeta Chacabuco, dijo que le habian regalado &c.

El tercer testigo D. Manuel de Salazar y Vicuña a foja 9 vuelta dijo: que el motivo de la prision de D. Marcelino de Saldamando es notorio a todo el vecindario por la relacion intima que se le percivió con los insurjentes desde el momento que ocuparon la villa: esto és en la cuarta pregunta: en la quinta que le dijeron varias personas hoyeron decir que Don Marcelino de Saldamando influia al que hacia de comandante de las tropas insurjentes D. José Bernales-en la septima que en el mismo dia que llegaron las tropas del Rey supo que D. Marcelino Saldamando habia estado abordo de los buques enemigos.

En la octava que hoyó decir a los dependientes de su hacienda que Saldamando les llevó a sus enemigos una alforja de melocotones. Tenga el público entendido, que los tales melocotones los compró Don Manuel Caballero [alias] el amante por encargo del mismo comandante en la casa de Dona Carmen Bazan, que con toda prevision a no havverlos combertido en una alforja de pan que realmente lleve yo, y que nadie me acusó; seguramente que el resultado habria sido muý funesto para la misma Doña Carmen, el R. P. Fray Anselmo Bargas D. Manuel Velazquez ý yo hasta hacernos volar los sesos, porque en la misma cesa se fraguaron todos los arvitrios para los viveres que se sacaron de las haciendas,

Que nada avisto pero fundado en las relaciones que hacian las personas con quienes trataba se halla persuadido de que

D. Marcelino tubo una conducta escandalosa.

Sentenciaa f. 64 Visto el oficio orden que va por cabeza de proceso para tomar informaciones contra D. Marcelino Saldamando acusado de haver estado abordo de los buques insurjentes el proceso contra dicho acusado y lo que resulta contra D. Pedro Peres, por informacion recoleccion, y confrontacion; y nabiendo hecho relacion de todo a la comision militar, y comparecido en ella los reos en veinte, seis de abril de mil ochocientos diez y nuebe donde presidia el Sr. D. Rafael Zevallos comandante jeneral de la division provicional del ejército de Lima: todo bien ecsaminado con la conclucion, y dictamen del Sr. Fiscal, y la defensa de su Procurador, ha condenado el Consejo a pluralidad de votos, y condena, a D. Marcelino Saldamando a la pena de cuatro años de precidio: a los Reverendos Padres Fr. Anselmo Bargas, Fr. Juan de Belen, Fr. Vicente Sevilla, y el limosnero de los Santo Lugares a que se han apercibidos por sus competentes autoridades superiores, y que D. Pedro Peres sea puesto en libertad .- Huaura veinte y seis de abril de mil ochocientos diez y nueve. - Presidente, Pascual de Zevallos Escalera. - Capitan 1. º El primer ayudante, Antonio Tur .- Capitan 3. º Manuel Horna, -Capitan 5. Joaquin de Bolivar .- Capitan 2. Q Rodrigo Requelme .- Capitan 4. Q Tomas Morote .- Capitan 6, o Juan Imacuti.

Con estas recomendaciones, me condujeron al calabozo de Ramirez de Arellano, y la idea dela visita de carcel como Juéz, en el concepto de no have r conocido hombre mas falso y orgulloso, me volvió loco, resentido que me havriá sido mejor que su amistad una alianza con todos los diablos.

Esta Cabeza de proceso y la muerte en un ban-

quillo poco se diferencia: se manifiestan las declaraciones de cuatros testigos: el primero no me ofende; el 2.º me rebienta; el 4,° ya murió; pero el 3.º me holó los sesos con repetidos actos picaros hasta la consumacion de los siglos: tal es D. Manuel Salazar y Vicuña VIOINLVd Presidente de Calificacion, ese coronel, eterno alcalde, diputado prefecto interino, ese por último que no es como los 52 persas, pero mas pillo droguero mal pagador que 52 mil demonios, se avergonzará de que salga al público ese testimonio de su conciencia: ocupa indecente Vicuna el lugar que mereces para que se vea lo que vale la opinion; mas que proterbo inicuo, no empañes la vista a los patriotas con relumbrones horrorizate a la vista de mi estampa. La escena de llevarme preso desde el Ingenio acusado por ese mismo Vicuña puesto en un cepo un par de grillos y de dia conducirme en una bestia aparejada amarrado de codos paseado por la calle como refiero a fojas 79 en palabras ravadas; encarcelandome en la casa del mismo conmandante con dos centinelas de vista; con tan terrible aparato ha vria acobardado al mas valiente, cuando el empeño he-· ra sacar delincuente al señor jeneral Orue, haciendome proposiciones por mi defensor nombrado, el fiscal y el mismo comandante Zeballos, que me decia todo lo sé [mas fuera que no, cuando. Vicuña omitiendo al señor Orue me carga con Bernales] V. padece por que quiere y oficico vajo mi palabra de honor, que declarando la verdad lo pondre en libertad y será atendido; pues el virrey me encarga este a la mira de varios individuos y V. me ayudará a descubrirlos; cualquiera otro que no fuese firme y honrrado, habria vendido las confianzas prefiriendo a les premios la loqueria de San Andres; se alternaban los tres referidos con iguales propocisiones diariamente brindandome licores que ni en los atrensos los uso: diga D. José Nabarrete cobrador del banco, si no estubo 18 dias prese en Supe y si el empeño de Garcia Camba, no fué el de sacar criminal al señor Orue. He aqui la subsecuente causa de la inquisicion & embueltos el señor Orue, el señor D. Felipe Antonio Alvarado, D. José Maria montenegro y yo entrando y saliendo en comunicaciones de infiernillos mas que llueban grillos y cadenas, haciendo el papel de un hombre de bien, desempeñando las confianzas como el mejor taumaturgo de ellas D. Juan Maunel Lo.

zano embuelto en la causa de los dos mil fusiles. Patrictas de casas matas, que sin conocerme saben toda la historia de esta nota y tambien de mi adeccion; bedme con una sesera de bronce el corazon acerado y los pies de fiero; que mis enemigos todos juntos forjen resmas de papel, que a todos los desatío en patriotismo y servicios: digan el señor Forcada, D. José Flores, con los señores Alvarado y Orue, desde cuando soy patriota por que me ruboriza desirlo, para no incurrir en amor propio; diga D. Mariano Tamarria y digan los mismos, si me consignaron su ecsistencia y citaría tantos mas patriotas. Diputado actual de Huaylas Dr. D. Manuel Calderon que tantas veces me honrraste en la cárcel prestandote de mi amanuense en el año de 820; cuando jime la prensa cierra los labios, porque hablará el Sr. coronel D. José Llerena, lo que fué D. José Carcia en Quito como fiel testigo de mi correspondencia, aluciva a servicios importantes inducido al notorio sacrificio que se representó.

Nota del ejecutivo al Soberano Congreso.

Al Eccelentisimo Señor Presidente del Soberano Congreso Constituyente del Perú-Eecelentisimo Señor-El gobierno está penetrado de los servicios patrioticos del español Don Marcelino Saldamando desterrado a Chile. Sus comprometimientos deben hacer que se le mire como un americare. Lo que servirá V. E. poner en conocimiento del Sobeiano Congreso, a fin de que se digne deliverar si podrá suspenderse respecto de este individuo la soberana determinacion que prohibe volver al territorio de la República, mientras dure la guerra, a los españoles que han sido espatriados-La misma solicitud ha promovido la familia de D. Raymundo Alvarez. Este español ceptuajenario y de un carácter pacifico, parece tambien acreedor a igual gracia. Sobre todo la autoridad nacional resolverá lo que estime conveniente-Díos guarde a V. E.-Eccelentisimo Senor-José de la Riva Aguero.

Es copia de la nota que se halla en el libro respectivo, dirijida con fecha 19 de mayo de 1823-P. el S. M.=

M. Lino Ruiz de Pancorvo.

Los escribanos de la República del Perú que aquí firmamos damos fee: que el Señor D. Manuel Lino Ruiz de Pancorvo de quien parece autorizada la certificacion de la vuelta, es vocal de la Corte Superior de justicia, y oficial mayor del Supremo Consejo de Gobierno; y a sus semejantes y demas documentos que ante dicho Señor pasan, y estrajudicialmente. Lima y noviembre 15 de mil ochocientos veinte y cinco años.—Francisco Grados—Felis de Herera—Juan Cosio,

Este documento en circunstancias de haberme confinado a Chile y en el Navio Monteagudo, que seguramente me haria mas llevadero descuartizarme por las manos de un verdugo, por la calumnia de una causa tan despreciable como indigna de referirse cuando la desmintió el gobieno solicitando mi regreso; en el concepto de que el Soberano Congreso me honró con la gracia, espidiendose por el ejecutivo y de oficio la órden al plenipotenciaro; el público pesará en fiel de balanza el dicho documento, y de contrapeso, Aranzaez, Correa, Alcantara algunos muebles de la Corte Superior, con las crueldades el zepo de Guadalupe, grillos cadenas y grillet de San Andres. Al mismo público porque no es Ebreo, le consagro el col hon sabanas almoadas del Hospital, tambien mi corazon sereno y tranquio sueño, por que soy afrenta delos tiranos.

En el instante que esten espeditos los documentos originales, los pondré en la casa del parriola D. Mariano Tamarria para instruccion de los que quieran verlos